



BASES DE LA IV CONVOCATORIA “BECAS AJFSF”

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA JUGADORAS ASOCIADAS

Convocatoria 2020

La Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino inicia la IV Convocatoria de Becas para jugadoras de fútbol sala femenino (Convocatoria “Becas AJFSF”) cuyo objetivo principal es ayudar a las jugadoras de fútbol sala en su formación académica dentro del plan carrera dual, destinado a compaginar el deporte de alta competición y la formación académica, lo que comprende la realización de cualquier tipo de estudios oficiales o propios que las ayude a formarse y permita que cuando abandonen el fútbol sala estén preparadas para desarrollar su carrera profesional.

La Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino, por decisión de su órgano de dirección y de forma graciosa y privada, concede estas becas detrayéndolas de otras partidas, destinándolas a las asociadas como colectivo.

La Convocatoria de “Becas AJFSF” se llevará a cabo con arreglo a las siguientes:

BASES:

1. Destinatarias de las Becas

Podrán ser beneficiarias de las becas las socias de la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala Femenino que perteneciendo a la Asociación cumplan los requisitos.

2. Requisitos

1. Ser socia y estar al corriente de pago de las cuotas de la Asociación. Bastará con ser socia sin que sea necesario que la jugadora solicitante esté en activo, de manera que las exjugadoras que sean socias tendrán el mismo derecho a solicitar las becas que aquellas socias que sean jugadoras en activo.
2. Llevar como mínimo afiliada desde el año anterior a la presente convocatoria.



3. Estudiar una titulación académica oficial o propia durante el curso 2020/2021 (también se incluyen cursos de entrenadoras, árbitras o similares). No se aceptarán estudios en academias privadas, con la excepción de la Escuela oficial de Idiomas.
4. Que no exista duplicidad pago en la Beca solicitada. Esto significa que los estudios becados no pueden estar a su vez becados por otra institución o persona jurídica.
5. Tener residencia habitual dentro del territorio español durante la realización de los estudios.
6. En el caso de las socias que recibieron beca AJFSF el anterior año deberán enviar el certificado de notas para comprobar que tienen todo aprobado.

3. Importe económico de las Becas

1. El importe total presupuestado para las Becas asciende a la cantidad de 5.356,00 euros que podrá ampliarse, cuando a así lo decidan por unanimidad los miembros de la Comisión de Becas.
2. El importe de cada beca oscilará en función de la antigüedad de la asociada tratando de valorar la fidelidad de las asociadas a la hora de becarlas con una cantidad u otra. Se valorará a través de un baremo de antigüedad de afiliación para hacer el reparto.
3. Si el número de asociadas solicitantes que cumpliera los requisitos exigidos fuera superior al presupuesto dotado para la Convocatoria de Becas ocurriría que, aún cumpliendo los requisitos exigidos, alguna de las solicitantes (las de mejor condición económica, y a igualdad de condición económica, las de menor antigüedad) quedarían fuera de la resolución de asociadas adjudicatarias de las becas.

4. Presentación de solicitudes y plazos

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 4 de diciembre y terminará el día 20 de diciembre del 2020. Ambos días incluidos. No se admitirán las solicitudes posteriores al día 20 de diciembre del 2020. Para su cómputo se tendrá en cuenta la fecha de figure en el correo electrónico recibido.
2. Para garantizar plazos y objetividad de recepción, sólo se admitirán las solicitudes que sean remitidas por correo electrónico, con expresa indicación de fechas.



5. Procedimiento de Adjudicación y Resolución de las Becas

1. Se creará una **Comisión de Becas** que estudiará todas las solicitudes recibidas y resolverá la definitiva concesión de las mismas en base a los Criterios de Evaluación que se describen a continuación.
2. Esta Comisión estará compuesta por la secretaria de la AJFSF, doña Laura García Díaz, por las Vocales de la Junta Directiva de la AJFSF, doña María Trigo Molina, y doña Laura Stone Sánchez.
3. Los **Criterios de Evaluación** para la concesión serán los siguientes:
 - El Baremo de Antigüedad fijado en la Base Tercera.
 - La situación económica familiar y personal, siempre que se acredite documentalmente.
 - La Comisión aplicará, en la medida de lo posible, criterios de equidad que favorezcan el reparto equitativo de las becas y que, a igualdad de condiciones, prevalezca la solicitante que se encuentre en peores condiciones económicas. Si persistiera la igual prevalecerá la solicitud de la asociada más antigua.
4. La Comisión de Becas resolverá por mayoría simple de sus miembros.
5. Toda solicitud que **NO** adjunte los documentos solicitados se evaluará como **NULA**.
6. La Comisión de Becas estudiará la documentación presentada y elaborará una lista de las solicitudes admitidas y excluidas en función del cumplimiento de los requisitos. Que esté admitida no implica que sea adjudicada, sólo que cumple requisitos para la posible adjudicación.
7. La resolución provisional de las asociadas adjudicatarias de las becas se hará pública entre los **días 8 y 20 de enero de 2021** en la página web de la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala. Además, se comunicará el resultado de la misma a las socias adjudicatarias a través del correo electrónico que hayan indicado en su solicitud.
8. La resolución de las Becas podrá ser recurrida en el plazo de seis (6) días hábiles. El cómputo del plazo se iniciará el día siguiente al de su notificación por correo electrónico a la asociada recurrente.

Para garantizar plazos y objetividad de recepción, sólo se admitirán las reclamaciones que sean remitidas por correo electrónico, dentro de los plazos establecidos.
9. Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el abogado de la AJFSF, don Eduardo Meléndez Alvargonzález, quien resolverá en el plazo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente al de la recepción de la reclamación y lo notificará a la socia recurrente mediante envío a su correo electrónico. La resolución del abogado de la AJFSF será inapelable.
10. Transcurrido el plazo para recurrir sin que existan reclamaciones y, en su caso, resueltas las



reclamaciones presentadas, se hará pública en la página web de la Asociación de Jugadoras de Fútbol Sala la resolución definitiva de las asociadas adjudicatarias de las becas.

6. Documentación

1. Las asociadas solicitantes de la beca deberán aportar la siguiente documentación:
 - Formulario de solicitud de Becas AJFSF.
 - DNI de la solicitante.
 - Matrícula de los estudios cuya beca se solicita.
 - Justificante de pago del banco de la matrícula de los estudios cuya beca se solicita.
 - Declaración jurada de no duplicidad de pago.
 - Certificado de notas del curso anterior (si recibiste BECA el año anterior con la AJFSF)

2. Las asociadas que quieran que se tenga en cuenta su situación familiar y personal deberán aportar la documentación acreditativa de las situaciones especiales que puedan concurrir: familia numerosa, desempleo, orfandad, etc.

3. La Comisión de Becas se reserva el derecho a pedir la documentación adicional que considere necesaria para el estudio de las circunstancias personales y familiares de la asociada solicitante. Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

7. Revocación de las Becas

1. La beca concedida podrá perderse en los siguientes casos:
 - Abandono por la asociada de los estudios para los que fue concedida la beca.
 - Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.

2. La Comisión de Becas deberá acreditar la concurrencia de las circunstancias que den lugar a la pérdida de la beca y notificarlo a la asociada adjudicataria de la beca en el correo electrónico por ella designado.

3. En caso de revocación de la beca, la asociada deberá devolver el 100% del importe de la beca percibida en el plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de la revocación de la beca.



8. Pago de las Becas

El pago de las becas a cada beneficiaria se realizará, mediante transferencia, en la cuenta corriente que se indica en la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la publicación en la página web de la resolución definitiva de las asociadas adjudicatarias de las becas.

9. Envío de las solicitudes

Las solicitudes de las becas, así como las reclamaciones a la resolución de las becas y cualquier información adicional deberá dirigirse a la siguiente dirección electrónica:

E-mail: secretaria@ajfsf.es

10. Aceptación de las Bases de la Convocatoria y Protección de Datos

La solicitud de una beca de la AJFSF implica la aceptación del contenido de esta Convocatoria, y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la AJFSF de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la adecuada gestión de la misma. Los datos personales facilitados por la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios del Servicio de Becas, de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Madrid, a 1 de diciembre de 2020